

**REGLAMENTO INTERNO  
DEL GRUPO GESTOR DEL CONGLOMERADO TURISMO EN MONTEVIDEO**

**1) Objetivo general del Grupo Gestor del Conglomerado (GGC)**

Promover el desarrollo económico sostenible del CONGLOMERADO TURISMO EN MONTEVIDEO articulando a los diversos actores.

**2) Competencias**

- Representar al Conglomerado Turismo en Montevideo frente al Programa de Competitividad de Conglomerados y Cadenas Productivas (PACC).
- Liderar el proceso de dinamización y elaboración del Plan Estratégico del Conglomerado Turismo en Montevideo en el marco del mencionado programa.

**3) Composición del GGC**

El GGC estará compuesto en primera instancia por empresarios integrantes del Conglomerado Turismo en Montevideo en representación de los hoteles, establecimientos gastronómicos, agencias de turismo receptivo, transporte fluvial, transporte terrestre (empresas de ómnibus, rentadoras de autos), turismo idiomático, comercio, convenciones y eventos y entretenimiento. Cada miembro titular tendrá dos suplentes.

**Miembros integrantes del GGC**

<b>Sector / Grupo</b>	<b>Representante 1</b>	<b>Representante 2</b>
<b>Hotelería</b>	Claudio Viñales	José Grimbaum
<b>Gastronomía</b>	Alberto Fernández	Gerardo Trigo
<b>Agencias de Turismo Receptivo</b>	Vivian Masena	Radames Montero
<b>Transporte Fluvial</b>	Álvaro Secondo	Ricardo Biondi
<b>Transporte Terrestre</b>	Miryam Hannay	Javier Franco
<b>Turismo Idiomático</b>	Juan Martín Barcelona	Martha Paulick
<b>Grupo Centro</b>	Federico Celsi	Wilson Amarillo
<b>Paseo Ciudad Vieja</b>	Roberto Requejo	Alberto Tripodi
<b>Shopping Center</b>	Pablo Cusnir	Rosario Terra
<b>Convenciones y eventos</b>	Gustavo Luis	Marcos Capurro
<b>Entretenimiento</b>		

El presidente y el vicepresidente del GGC, serán seleccionados de entre los representantes que lo constituyen. Las nuevas autoridades de GGC se elegirán por votación (mayoría simple) en una de las reuniones del mencionado grupo.

**4) Organización y funcionamiento**

Las reuniones serán convocadas por el presidente del GGC. La pauta de cada reunión conjuntamente con todo el material pertinente, será informada a cada miembro del GGC al

menos con tres (3) días hábiles de anticipación. El número mínimo de sesiones será dos por mes.

Las reuniones darán inicio no más de quince (15) minutos después de la hora fijada, con un mínimo de 50% de los sectores del GGC. Si cumplido este plazo no se llegó a completar el quórum mínimo, se dará por suspendida la sesión. Las reuniones comenzarán con la lectura y aprobación del acta anterior. Las decisiones se tomarán por votación (mayoría simple).

Las sesiones del GGC serán abiertas y las resoluciones serán publicadas y distribuidas a todos los integrantes del conglomerado. Los suplentes podrán concurrir a las reuniones pero no tendrán voto, salvo que asista en lugar de un titular y deberán tener conocimiento de los asuntos que trata el GGC. Los titulares deben reenviar las actas de las reuniones del GGC a los integrantes de su propio sector.

## **5) Modificaciones al Reglamento del GGC**

La revisión del reglamento podrá surgir ante iniciativa de un sector del GGC o de una solicitud de un mínimo de tres empresas que participen del conglomerado. Los cambios al reglamento demandarán una mayoría especial de 75% de los sectores del GGC.